

## **Reseña bibliográfica: ¿Qué hacen los mejores profesores de derecho?\***

JOHN A. CARLIN SANCHEZ\*\*

### RESUMEN

El presente trabajo tiene como propósito comentar el libro “¿Qué hacen los mejores profesores de derecho?”, fruto del trabajo colectivo de investigación llevado a cabo por tres profesores estadounidenses a lo largo de más de cuatro años. Esta obra nos permite adentrarnos en las formas que adquiere la enseñanza y aprendizaje del derecho en los Estados Unidos, a partir de la recopilación de entrevistas a profesores, alumnos y exalumnos, y conocer, con ello, las diferentes cualidades, actitudes y técnicas desarrolladas durante ese tiempo por “los mejores profesores de derecho”. El libro se compone de diez capítulos y cuatro apéndices. En esta reseña realizaré un *racconto* de cada uno de ellos.

### PALABRAS CLAVE

Docencia - Enseñanza del derecho - Aprendizaje - Metodología - Evaluación.

## **Book review: *What the Best Law Teachers Do?***

### ABSTRACT

The intention of this work is to comment the book titled *What the Best Law Teachers Do?*, is the result of the collective research work carried

\* Michael Hunter Schwartz; Gerry F. Hess; Sophie M. Sparrow, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Universidad de Palermo (UP), 2018. Traducción de Stella Mastrángelo.

\*\* Estudiante avanzado de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Ayudante alumno de Derecho Constitucional (UBA).

out by three American professors over more than four years. The book allows the reader to get into the different law teaching techniques and learning tools in the United States, starting with different qualifications, attitudes and techniques developed throughout the years by the "best law teachers". The book is composed of ten chapters and four appendixes. In this report I will make a *racconto* of each of them.

## KEYWORDS

Teaching - Teaching of law - Learning - Methodology - Evaluation.

## I. INTRODUCCIÓN

El libro "¿Qué hacen los mejores profesores de derecho?", publicado en la *Colección de Educación Superior y de Ciencias Jurídicas* de la Universidad de Palermo, es el resultado del trabajo colectivo de investigación llevado a cabo por tres profesores estadounidenses a lo largo de más de cuatro años. Y si bien es cierto que el trabajo de campo se realizó exclusivamente en los Estados Unidos, el producto de las entrevistas a los diferentes actores de esta obra constituye el abordaje de temas centrales que trascienden las particularidades del caso estadounidense. Por tanto, toda aquella persona interesada en el proceso de aprendizaje y enseñanza en el nivel superior, sea profesor o alumno de derecho o de cualquier otra disciplina, podrá encontrar diferentes sugerencias y alternativas metodológicas que le permitan alcanzar mejores resultados en el rol que detente.

## II. ANÁLISIS DE LA OBRA

Los autores presentan el primer capítulo a partir de una *Introducción* en donde plantean dos interrogantes para el lector. En primer lugar, "¿Quién fue su mejor profesor, de derecho o de cualquier materia?" y, luego, "¿Qué es lo que hacía que ese profesor fuera tan efectivo?" (p. 9). Por un lado, hay que tener en cuenta que es posible no encontrar una respuesta unívoca a dichas cuestiones, tal vez porque muchos de nosotros no coincidamos en lo más mínimo. Además, la orientación profesional que cada uno elija en su paso por la facultad (de derecho o de

cualquier otra carrera de grado) no aporta lo suficiente para una solución definitiva. Por otra, las subjetividades del ser humano nos conducen a reconocer diferentes cualidades, que van desde la exigencia –o no– hasta la afinidad intelectual que cada uno de nosotros comparta con aquel/la profesor/a que recordemos al momento de dar una respuesta al primer interrogante.

Los autores aclaran que esta obra encuentra un predecesor en el libro “Lo que hacen los mejores profesores universitarios” (p. 10),<sup>1-2</sup> que les sirvió como guía al momento de encaminarse en esta investigación. Luego, encontramos la metodología empleada. Para ello, trazan tres objetivos que tienen que ver con: “(1) identificar profesores de derecho destacados (...) (2) sintetizar los principios por los que rigen su enseñanza y (3) documentar esos principios en una forma que pueda ser útil a otros” (p. 11); además, nos dan a conocer las fases del proceso de estudio, de nominaciones,<sup>3</sup> de selección, las visitas a los sujetos nominados (entrevistas con alumnos y exalumnos), el análisis y demás cuestiones organizativas. En total fueron veintiséis los profesores seleccionados para este estudio que pasaron por un riguroso filtro y “una amplia variedad de antecedentes personales, profesionales e intelectuales” (p. 18). Por último, se podrá encontrar la información biográfica de las personas seleccionadas, los datos y universidades a las que pertenecen, el género, los cursos que dictan, en qué facultades estudiaron y el nivel de las facultades de derecho en las que enseñan cada uno de ellos.

\*

En el capítulo segundo se preguntan “¿Qué es el aprendizaje excepcional en la facultad de derecho?”. A saber, reflexionan y proponen una definición provisoria de aquello que podamos considerar como *aprendizaje*

<sup>1</sup> Título original, BAIN, Kein, *What the Best College Teachers Do*, Harvard University Press, 2004. Existe una traducción en castellano realizada por la Universidad de Valencia (ISBN 978-84-370-6669-1).

<sup>2</sup> Existe una reseña bibliográfica de SCHMIDT, R., “Lo que hacen los mejores profesores universitarios”, en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 9, nro. 18, 2011, pp. 265-269 (ISSN 1667-4154).

<sup>3</sup> Fueron más de doscientos cincuenta nominaciones recibidas por los autores de este estudio.

*excepcional* (comprensión de gran cantidad de materiales, destrezas, responsabilidad, entre otras valoraciones). Todo esto con la intención de generar un concepto en conjunto con los participantes nominadores de los candidatos (objeto de estudio de esta investigación). Para lo cual, podríamos preguntarnos qué condiciones debe tener un alumno que ha alcanzado (o bien para alcanzar) un aprendizaje excepcional luego de transitar por cada uno de los cursos en las distintas facultades o universidades, en general. Hace falta no solo un *desarrollo intelectual excepcional* a partir de la “retención a largo plazo de conceptos y habilidades” (p. 30) sino también un *desarrollo personal excepcional* que “cambi[e] al aprendiz en forma significativa” (p. 32) y que esto “implique aprender cómo conducirse con el profesionalismo necesario para la práctica de la abogacía” (p. 34). Al final de este capítulo, los autores proponen una definición revisada que nos permita, al menos, delimitar algunos “componentes principales” (p. 37) para tener en cuenta al momento de trazar objetivos en la enseñanza del derecho y, por qué no, de cualquier otra ciencia.

\*

En “¿Qué cualidades personales tienen los mejores profesores de derecho?” –capítulo tercero–, los autores realizan un análisis, con mayor profundidad, de aquellas características en común de los profesores elegidos. En este sentido, sobresalen aquellos *atributos* que permitan “reflexionar sobre sus propios errores y demás aspectos de su labor docente” (p. 39). Se trata de un carácter *reflexivo*, una ayuda para (re)pensar el rol que se pretenda, ya sea antes, durante y una vez finalizada la clase. Otro de los atributos que destacan es el de observar y definir la posibilidad de transformaciones propias o colectivas con el transcurso del tiempo. O sea, que permita indagar, “examina[r] y rechaza[r] falsas dicotomías entre enseñanza y erudición, doctrina y destrezas, y teoría y práctica” (p. 41). Cuántos de nosotros –ya sea en el rol de docente o de alumno– no hizo uso o escuchó cierta vez alguna *metáfora* durante una clase o exposición. Entonces, por qué no animarse y hablar de “magia”, “música”, “viaje”, “entrenamiento”, etc., sin subestimar con ello a aquellas personas que tengamos delante de nosotros. Al mismo tiempo, dar cuenta de la posibilidad de mostrarse *auténticos, humildes, empáticos, inspiradores,*

*expresivos, responsables, apasionados, creativos, atentos y comprometidos con una mejora constante.* Que todo esto contribuya y robustezca el proceso de enseñanza y aprendizaje, pero también el vínculo entre el profesor y el estudiante de derecho. En efecto, este capítulo nos demuestra que todo esto es posible y, así mismo, necesario, ya que muchas de estas cualidades son detectadas por los profesores (colegas) y demás estudiantes.

\*

Y a continuación el capítulo cuarto: “¿Cómo se relacionan con sus alumnos los mejores profesores de derecho?”. Ahora bien, piénsese en el primer día de clase y si es importante la primera impresión. Sea en el rol de docente o estudiante, los autores recogen múltiples experiencias en ese sentido. Allí remarcan anécdotas tales como quién no siente ansiedad por conocer la heterogeneidad de los concurrentes a su curso o al profesor a cargo de la asignatura que deberá “afrontar” por un período de tiempo (sea una materia anual, cuatrimestral, bimestral o de verano –un mes–). Respecto a los docentes, reflexionan sobre la importancia, por ejemplo, de conocer al estudiante, recordar su nombre, darse la posibilidad de entablar un vínculo, saber cuáles son los intereses de sus alumnos, conocer sus virtudes y debilidades. Tal como advierten los autores, generar el espacio necesario y “ha[cer] una sesión de preguntas y respuestas el día antes del examen. [Ir] al salón de los estudiantes, marc[ar] una hora y [quedarse] allí mientras haya preguntas” (p. 88). Precisamente, la propuesta es continuar con el aprendizaje de los estudiantes, dentro y fuera del aula. Que el profesor muestre interés, accesibilidad y disponibilidad, ya sea a partir de encuentros adicionales, charlas académicas, participación en revistas jurídicas,<sup>4</sup> entre otras actividades. También, proponen la posibilidad de recibir la visita de los estudiantes a la oficina del profesor (en la facultad y/o en la empresa o institución en la que este preste funciones) por fuera del horario del curso a su cargo. Pues, qué mejor persona que un profesor para aconsejar sobre la carrera y “crea[r] una

<sup>4</sup> Actualmente, en la facultad de derecho de la Universidad de Buenos Aires existen tres revistas jurídicas: *Academia* (<[http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/)>), *Lecciones y Ensayos* (<<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/>>) y *Pensar en Derecho* (<<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/>>).

comunidad con sus alumnos actuales y sus exalumnos (...) que ayud[e] a los estudiantes (...) a prosperar después de recibirse” (p. 99). En efecto, tratarse (en un marco de respeto mutuo y profesionalismo) como iguales, colegas y, por qué no, colaboradores. Se dirá, por ejemplo, que “una vez que sales de la facultad se acabaron los exámenes, se acabaron las calificaciones y de lo que se trata es solamente de hacer tu trabajo y hacerlo bien, y al final del día sentir confianza en lo que has hecho” (p. 94).

\*

En “¿Qué esperan de sus alumnos los mejores profesores de derecho?” –capítulo quinto–, los autores analizan aquellas *expectativas* con las que los profesores llegan al inicio de un curso. Las cuales van desde la posibilidad de incentivar al estudiante haciéndolos sentir “que tienen dones únicos para aportar a la facultad de derecho y a la profesión jurídica” (pp. 105-106) hasta la debida exigencia “para que se prepar[en] y act[úen] hasta el límite de sus posibilidades, y después un poco más allá” (p. 105). Dar cuenta de que es posible que “los estudiantes acud[a]n en masa a esos profesores a pesar de que son muy exigentes” (p. 116). ¿Y de parte del alumno? Pues, asumir y hacer propias las exigencias, entendiendo así la necesidad de una responsable autosuficiencia que les permita considerarse “absolutamente capa[ces] de alcanzar y responder a esas expectativas” (p. 106). Esto implica estar “bien preparados como una cuestión de respeto [a sí mismos] (...) y por las responsabilidades de la profesión” (p. 107). Y que en el proceso de formación de abogados, los “alumnos aprendan en primer término y sobre todo [que] la importancia del trabajo duro (...) y la motivación son lo que determina el éxito, más que el cociente de inteligencia” (p. 117). La crítica al modelo actual nos permite optimizar la *preparación, participación, análisis* y evaluación de las clases. Pongamos, por caso, implementar “el método socrático (...) [sin] intimidar e incluso avergonzar a los estudiantes” (p. 113), sino con la intención de “estimular la participación e inspirar[los]” (ídem). Es el “...profesor [quien debe] inspirar a los estudiantes y persuadirlos de prepararse con diligencia para la clase, participar activamente (...) y tomar en serio los materiales del curso” (p. 121). Todo lo anterior no quiere decir que no se reconozca a cada alumno como un “mundo” diferente

al otro, ya sea por las debilidades y habilidades propias que lleve consigo a lo largo de la carrera. Por el contrario, lo que se propone es que aquello no sea un impedimento que le permita *confiar* y *destacarse* en el proceso de aprendizaje.

\*

En los capítulos sexto y séptimo, los autores analizan “¿Cómo se preparan para enseñar [...]?” y “¿Cómo se relacionan con los estudiantes, dentro y fuera del salón, los mejores profesores de derecho?”. En este sentido, podemos encontrar las diferentes estrategias didáctico-pedagógicas que estos profesores utilizan para la elaboración de sus clases. Los autores proponen preguntarse por el *tiempo* depositado, la preparación y el conocimiento sobre el tema a trabajar. Ver si alcanza, únicamente, con *conocer* aquello que ya se ha enseñado muchas veces o si es necesario llevar a cabo la planificación de clases, “leer el material como si nunca lo hubiera leído antes, algunos más de una vez...” (p. 126), para atender e indagar aquellas cuestiones “...que están ocurriendo en tiempo real en temas de derecho (...) [y] pensar de inmediato en cómo incorporarlos” (ídem). El propósito es que dicha (re)lectura permita *anticipar preguntas* y adoptar diversos puntos de vista y así, transitar, una vez más, como “estudiante (...), abogado (...) [y] finalmente (...) profesor de derecho” (pp. 126-127). En definitiva, se busca que los profesores reflexionen sobre el proceso de enseñanza y sean ellos quienes *motiven* y *transmitan* a sus estudiantes la *obligación de la exigencia académica* en la preparación –a conciencia– de los diferentes temas que les toque afrontar, los cuales pueden ser desde “que aprendan a tratar con gente desde el primer día” (p. 132) hasta ayudarlos a razonar e incentivar el “pensamiento crítico” (ídem).

Es por todo esto que los autores dan cuenta de cuatro ejes centrales de estos profesores: “(1) estructura[r] conscientemente [las] clases para alcanzar [los] objetivos de aprendizaje, (2) m[ostr]ar interés por los estudiantes, (3) hace[r] que [las] clases tengan relación con el mundo real y (4) s[er] sumamente eficaces con los métodos pedagógicos elegidos” (p. 145). Por último, podemos encontrar las experiencias y diferentes anécdotas de situaciones desafiantes como, por ejemplo, *estudiantes con*

*comportamientos problemáticos, la falta de preparación, temas delicados y polémicos*, y las soluciones planteadas para cada uno de estos casos.

\*

En el capítulo octavo, “¿Cómo *dan feedback* y evalúan a sus alumnos los mejores profesores de derecho?”, los autores dan cuenta de los procesos de evaluación (*exámenes de práctica, tareas escritas*, entre otros) por los que deben transitar los estudiantes. A su vez, relatan los comentarios y *críticas constructivas* que estos reciben de parte de los profesores a cargo de las diferentes asignaturas, en *reuniones* que deben ser propuestas por el docente y estar a cargo de este. Estas formas de abordaje buscan modificar las diferentes prácticas arraigadas ya que “[una] evaluación frecuente es fundamental para el desarrollo” (p. 208), pero también para conocer el grado de *compromiso con el aprendizaje de los estudiantes*. Por último, exploran la búsqueda de diferentes *enfoques creativos*, por ejemplo, medir la participación en clase o puntos adicionales por la entrega de trabajos prácticos puntualmente, ya que esto les permite detectar si alguno de los temas expuestos a lo largo del curso presenta alguna dificultad para los estudiantes y con esto alcanzar una *equidad y transparencia* en el método –y al momento– de la evaluación.

\*

En “¿Qué lecciones perdurables se llevan los estudiantes?” –capítulo noveno–, los autores abordan la necesidad de entender el nivel de análisis crítico propuesto por los docentes a lo largo de sus clases. Ver si existe el amplio margen para la discusión, “el desarrollo [...], el mejoramiento de la doctrina” (p. 228) y de la práctica jurídica dominante. Para ello, podemos encontrar dos objetivos. “El primer[o] es hacer que los estudiantes se responsabilicen de su propio aprendizaje, lo que se consigue reclutándolos como ‘aprendices cognitivos’ (...). La segunda meta, que deriva de la primera y está relacionada con ella, es llevar a los estudiantes a la visión última de que no solo son descubridores de conocimiento, sino que ellos mismos tienen la capacidad de producir conocimiento” (p. 229). La reflexión de los diferentes modelos técnicos



y teóricos diseñados en torno a la evaluación por parte de estos profesores debe tener como base sólida una fuerte destreza analítica, comunicacional y ganas de un aprendizaje continuo y que esto constituya un *desarrollo personal extraordinario* para el docente. Sin estos atributos resultaría difícil lograr “las destrezas que muchos profesores quieren que sus alumnos adquieran” (ídem), ya sea “aprend[er] a leer cuidadosamente, a prestar atención a los detalles, a analizar casos y estatutos, y a resolver problemas. Además, desarrolla[r] destrezas de abogado: leer, redactar y defender oralmente” (p. 232). Que todo esto configure distintas lecciones perdurables para los estudiantes en la búsqueda de la *excelencia y confianza en sí mismos* para su desarrollo en el mundo profesional y personal.

\*

Finalmente, en el décimo capítulo de esta obra, se encontrarán “Sugerencias para el uso de este libro”, como pueden ser desde *establecer metas, conducir talleres y coloquios, autoeducación*, hasta *sugerencias para grupos de investigación*. Para ello, los autores recomiendan promover buenas prácticas en las diferentes instituciones a las que uno pertenezca. En esa línea, invitan a la búsqueda de nuevas ideas para el aprendizaje y enseñanza a través de la consulta de materiales, acceso a recursos *on-line*,<sup>5</sup> y de “averigua[r] quiénes son los mejores docentes de tu facultad según estudiantes y colegas” (p. 248) y “usar a [esos] profesores (...) como modelo” para tal fin (ídem).

\*

Para finalizar, en los apéndices A, B, C y D, los autores comparten las herramientas metodológicas utilizadas en la búsqueda y proceso de selección de “los mejores profesores de derecho”. Así, se podrá encontrar, desde el correo electrónico enviado a cada uno de los nominadores, las preguntas a los profesores (candidatos) y a los alumnos, y el

<sup>5</sup> Uno de esos recursos disponibles en línea puede consultarse en el sitio “The Law Teacher”, <lawteaching.org> [Consulta: diciembre 2018].

listado de obras (relacionadas con enseñanza y aprendizaje) de los profesores seleccionados.<sup>6</sup>

### III. CONCLUSIÓN

El resultado de esta obra de investigación colectiva, sistemática y minuciosa llevada a cabo por los profesores Michael H. Schwartz, Gerry F. Hess y Sophie M. Sparrow, a partir de la recopilación de datos y experiencias de los diferentes métodos didáctico-pedagógicos utilizados por estos docentes, nos permite obtener nuevas preguntas para la apreciación y el abordaje sobre qué se enseña, cómo se enseña y cuáles son los objetivos para la formación universitaria y profesional en las diferentes facultades de derecho. En pocas palabras, podemos encontrar a este libro como un genuino generador de potenciales ideas y preguntas para el docente, alumno o investigador, que les permitan, así, tener una mirada integral, interpelar y obtener diferentes reflexiones críticas para con el proceso de enseñanza y aprendizaje en las que se encuentren inmersos.

Fecha de recepción: 1-12-18.

Fecha de aceptación: 15-12-18.

<sup>6</sup> Son 20 (de 26) los profesores que tienen escrito, al menos, un libro sobre dicha temática.